



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 746 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

10 DIC 2024

VISTOS, La Orden de Servicio N° 806-SIAF 1416, de fecha 28 de setiembre del 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 643-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 674-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de noviembre de 2024; relacionada con la Consultoría en la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de la obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2597226 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recepcionado en fecha 31 de julio de 2024 la Obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** señal de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta y a la vez se suscribe el Acta de Cesión en Uso de fecha 31 de julio de 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y a la JASS del Sector el Paraíso del Centro Poblado San Cristóbal, dejando constancia que la Infraestructura se encuentra en buenas condiciones para su Uso, Mantenimiento, Conservación, Custodia y Administración

Que, mediante Orden de Servicio N° 806, de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve el pago por la contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,”** ejecutada por el Contratista ALBAÑIL CARMONA GEORGE CRISTIAN, cuyo valor asciende a **S/. 27,350.00**(Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 643-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** ejecutada por el Contratista **CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EIRL,** cuyo valor asciende a **S/. 150,693.58**(Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa Tres con 58/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 674-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de noviembre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** ejecutada por el Contratista Consultor **I.C.L. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC,** cuyo valor asciende a **S/. 18,670.00**(Dieciocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles),

Que, los Costos por Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N. 746-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

10 DIC 2024

AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, cuya inversión asciende a S/. 196,713.58(Ciento Noventa y Seis Setecientos Trece con 58/100); siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba según anexo,

Que, el bien (Obra) está siendo usado por la comunidad del Sector Paraíso del Centro Poblado San Cristóbal del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba-Piura, desde el 31 de julio del 2024, fecha que se suscribió el Acta de Cesión de Uso; por lo que le corresponde a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral No 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposición Transitoria de la Directiva con los siguientes textos: literal e) dice: "**Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar**". El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora",

Que, con visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, los Costos por Ejecución y Supervisión de la Obra: "**REPARACION DE CAPTACION DE AGUA; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2597226**, cuya inversión asciende a S/.196,713.58(Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Trece con 58/100); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su cuidado y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/.196,713.58(Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Trece con 58/100); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTICULO TERCERO. - **PONGASE** de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Legal y la Municipalidad Distrital de San miguel de El Faique, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 746-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

10 DIC 2024

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Walter Huancas Chinchay
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 746 -2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

ANEXO

10 DIC 2024

- | | | |
|---------------------------------------|---|----------------|
| 1. Elaboración del Expediente Técnico | : | S/. 27,350.00 |
| 2. Ejecución de la Obra | : | S/. 150.693.58 |
| 3. Supervisión de la Obra | : | S/. 18,670.00 |

S/. 196,713.58

